

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **202100285-00**, informando que dentro del término legal la parte demandante NO subsano las falencias anotadas en auto anterior. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte actora no atendió las deficiencias anotadas en auto anterior, pues si bien el 17 de agosto de 2021 remitió un correo a esta sede judicial afirmando haber puesto en conocimiento la demanda a las demandadas, COLPENSIONES y COLFONDOS y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, lo cierto es que no allegó acreditación de su dicho con relación a la demandada COLFONDOS, razón por la cual, el despacho **RECHAZA** la demanda y ordena **DEVOLVER** las presentes diligencias a la parte interesada.

ARCHÍVESE las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605d1047047b72a82738e576f8845c8148de50095116f57b253f19bd08f6465d**
Documento generado en 05/11/2021 07:11:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>